



Normativa y Guía de Funcionamiento de los Grupos de Trabajo

1. Definición

Este apartado describe qué son los *Grupos de Trabajo* dentro del Colegio, cuál es su naturaleza y cuál es el enfoque principal de su existencia.

Los **Grupos de Trabajo** del Colegio Oficial de la Psicología de Madrid son espacios colaborativos integrados por colegiados y colegiadas que comparten intereses comunes en torno a un **área de conocimiento de la Psicología**. Un área de conocimiento se entiende como un ámbito temático o disciplinar que agrupa saberes, metodologías, teorías y prácticas relacionadas entre sí, con el fin de organizar, desarrollar y transmitir el conocimiento de manera sistemática. Sirve como marco de referencia para la docencia, la investigación y la práctica profesional, facilitando la especialización y el intercambio académico.

Estos grupos **promueven el intercambio profesional, la reflexión teórica y práctica, y el desarrollo técnico y científico**, a través de una cooperación profesional que contribuye al avance del conocimiento y la calidad de la Psicología. Asimismo, **potencian la participación activa de los colegiados y colegiadas**, ofreciendo un espacio donde implicarse, expresar sus intereses profesionales y participar en dinámicas que enriquecen su desarrollo.

2. Objetivos

Aquí se detallan las metas que persiguen los *Grupos de Trabajo*, tanto a nivel interno como en su proyección hacia la profesión y la sociedad.

- **Profundizar en áreas de conocimiento específicas de la Psicología.**

A través del estudio conjunto, los Grupos de Trabajo pueden generar conocimiento más especializado y aplicar enfoques innovadores en distintas áreas de conocimientos.

- **Promoción de la Psicología.**

Las iniciativas de los Grupos de Trabajo pueden contribuir a reforzar el prestigio de la Psicología ante la ciudadanía y otros sectores profesionales.

- **Fomentar la investigación y la formación continua.**

Se impulsa el aprendizaje permanente y el pensamiento crítico mediante actividades que integren análisis, revisión de literatura, diseño de proyectos, etc.

- **Dar cobertura a inquietudes.**

Los Grupos de Trabajo permiten atender necesidades, preocupaciones o líneas de trabajo de interés, aportando un espacio de encuentro y reflexión compartida.

3. Creación y Requisitos

Este bloque explica qué condiciones deben cumplirse para formar un Grupo de Trabajo y los pasos que deben seguirse para su validación. Correspondrá a la Junta de Gobierno la aprobación de la constitución, organización y funcionamiento del Grupo, así como de sus modificaciones posteriores.

- **Solicitud dirigida a la Junta de Gobierno (modelo en Anexo I).**

Para crear un Grupo es necesario presentar una solicitud formal a la Junta de Gobierno, indicando claramente el enfoque del área de conocimiento, los objetivos del grupo así como las actividades previstas para el primer año y un plan orientativo de trabajo. Será remitida vía correo electrónico (grupostrabajo@cop.es).

- **Perfil de los/las participantes.**

Los/las participantes del Grupo de Trabajo serán **colegiados** o **colegiadas**. No obstante, de manera complementaria, podrán incorporarse también **estudiantes asociados/as** que **se encuentren en el último curso del Grado de Psicología**, con el fin de favorecer su formación y acercamiento a la práctica profesional. En ningún caso podrá constituirse un Grupo de Trabajo integrado exclusivamente por estudiantes asociados/as.

- **Mínimo de 4 personas colegiadas.**

Es imprescindible que el Grupo cuente desde su creación con al menos cuatro colegiados o colegiadas.

- **Nombramiento de un coordinador o coordinadora, renovable cada dos años.**

Cada Grupo debe elegir internamente a una persona que asuma la coordinación (que siempre será colegiado o colegiada), con posibilidad de renovación bianual mediante votación.

- **Possibilidad de nombrar un segundo coordinador o coordinadora.**

De forma excepcional, y si las circunstancias lo requieren, se podrá designar un segundo coordinador o coordinadora para reforzar la gestión del Grupo de Trabajo.

- **Grupos abiertos con posibilidad de comisiones cerradas temporalmente.**

La participación debe ser abierta para colegiados y colegiadas.

De manera excepcional se podrán conformar comisiones cerradas de duración limitada a solicitud del propio Grupo de Trabajo o a instancia de la Junta de Gobierno.

- **Criterios de calidad y adecuación temática.**

- **Contenido propuesto**

El contenido temático propuesto debe integrar:

- Fundamentación científico-técnica, con base de investigación y justificación sólida.
 - Potencial aplicabilidad profesional.

- Respuesta a necesidades del contexto, atendiendo a demandas profesionales y/o sociales.
- En todos los casos, los contenidos deberán promover una visión respetuosa e inclusiva, libre de estereotipos o estigmatización, acorde con los valores éticos y deontológicos de la Psicología.
- El nombre o denominación del Grupo debe coincidir con la temática y el contenido descritos en la solicitud, asegurando coherencia con los objetivos y el área de conocimiento correspondiente.

- **Temática sin duplicidad.**

El contenido no se solapará con el de otros Grupos ya existentes. Si se detecta coincidencia, se fomentará la integración con otros Grupos o se propondrá una reorientación por parte de la persona designada para ello.

4. Funcionamiento

Este apartado detalla cómo deben organizarse y documentarse las actividades de los Grupos de Trabajo, así como los recursos ofrecidos por el Colegio.

• **Asistencia y Registro de las reuniones (modelo en Anexo II).**

Serán tres reuniones mínimo al año como requisito obligatorio, siendo al menos una de manera presencial. Una vez aprobado el Grupo de trabajo tendrá que celebrarse la primera reunión en el plazo de los tres meses siguientes. Cada sesión debe documentarse con un listado de personas asistentes, como parte del seguimiento de la actividad del Grupo de Trabajo.

• **Elaboración de actas con acuerdos y participantes.**

Es obligatorio redactar un acta por reunión, detallando las decisiones tomadas y las personas presentes y remitirla vía correo electrónico (grupostrabajo@cop.es).

• **Presentación de memoria anual (antes del 15 de enero).**

Cada Grupo debe enviar (vía correo electrónico) un resumen de las actividades realizadas durante el año anterior, con contenidos, logros y propuestas, con carácter obligatorio.

• **Comunicación escrita de cambios en la coordinación.**

Cualquier modificación en la persona o personas coordinadoras debe notificarse oficialmente vía correo electrónico.

• **Difundir resultados con aprobación de la Junta de Gobierno.**

El trabajo elaborado podrá ser difundido en medios internos o externos del Colegio a través del Departamento de Comunicación, siempre que cuente con autorización previa de la Junta de Gobierno.

- **Respuesta a colegiados y colegiadas que muestren interés en el Grupo.**

Desde la coordinación debe darse respuesta en tiempo y forma y ofrecer la posibilidad de participar por parte de cualquier colegiado o colegiada en las actividades que se realicen en el Grupo.

Recursos facilitados por el Colegio:

- **Difusión a través de la web y la Guía de la Psicología.**

El Colegio ofrece a los Grupos de Trabajo canales institucionales para compartir información sobre sus actividades y resultados.

- **Creación de correo electrónico institucional.**

El Colegio pondrá a disposición de cada Grupo una cuenta de correo electrónico para su gestión y comunicación por parte del coordinador o coordinadora.

- **Acceso a comunidades virtuales.**

Se podrán utilizar esta herramienta para facilitar la participación online, gestor documental, etc.

- **Cesión de salas de reunión, previa solicitud.**

El Colegio ofrece espacios físicos para las reuniones, que deberán solicitarse con antelación. Es importante comunicar cualquier cambio o cancelación para una adecuada gestión del espacio.

5. Disolución del Grupo de Trabajo

Se enumeran las circunstancias bajo las cuales un Grupo puede cesar su actividad, ya sea por decisión propia o por parte de la Junta de Gobierno.

- **Por decisión voluntaria del Grupo de Trabajo.**

El Grupo puede cesar su actividad si así lo decide, mediante comunicación escrita (vía correo electrónico) de la persona coordinadora al Colegio.

- **Por decisión de la Junta de Gobierno.**

- Si no se realizan **al menos tres reuniones anuales (una de ellas presencial)** o no se **presenta la memoria** correspondiente.

- **Por baja actividad.** Se considerará baja actividad cuando el Grupo no mantenga una participación regular de sus integrantes, no desarrolle proyectos, propuestas o acciones relacionadas con su área de trabajo, ni exista evidencia de continuidad o implicación profesional a lo largo del año. En estos casos, se podrá solicitar un informe al coordinador o coordinadora para valorar la continuidad o reestructuración del Grupo de Trabajo.

- **Por actuaciones contrarias a los principios y valores del Colegio.** Esto incluye comportamientos o contenidos que vulneren la ética profesional, el código deontológico o los principios de respeto, inclusión, rigor científico y representación institucional.

6. Ámbitos de actuación

Este apartado aclara los límites institucionales de los Grupos, su alcance, y lo que pueden o no pueden hacer en nombre del Colegio (la posibilidad de modificar o sustituir cualquiera de ellas quedará sujeta a la decisión de la Junta de Gobierno).

- **Espacios de participación dentro del Colegio.**

Su ámbito de actuación es intracolegial permitiendo la expresión y el intercambio de ideas, siempre manteniendo su carácter no representativo de la institución.

- **Contribución a la dinámica colegial.**

Su funcionamiento favorece la innovación, la cooperación profesional y el intercambio de conocimiento entre colegiados y colegiadas.

- **Ámbitos de encuentro e intercambio profesional.**

Los Grupos de Trabajo favorecen el aprendizaje mutuo y el apoyo entre colegiados/as, sin sustituir la formación reglada ni la supervisión acreditada.

- **Actividades alineadas con el Colegio.**

Las iniciativas que trascienden al ámbito interno pueden desarrollarse siempre con el respaldo y la autorización de la Junta de Gobierno, garantizando coherencia y apoyo institucional. Constituyen un espacio de participación que contribuye al desarrollo y proyección de la actividad colegial, mediante la generación de propuestas y acciones alineadas con las líneas estratégicas del Colegio.

7. Participación de los Grupos de Trabajo en difusión, concienciación y promoción

7.1. *Los/las participantes del Grupo de Trabajo podrán colaborar con el Departamento de Comunicación, en coordinación con éste y en coherencia con la estructura institucional y las líneas estratégicas del Colegio. La colaboración se desarrollará en **tres líneas principales**, acordadas con dicho Departamento.*

- **Publicaciones en redes sociales.**

Se les podrá solicitar a los Grupos de Trabajo propuestas de elaboración de contenidos divulgativos breves para su publicación en las redes sociales institucionales (plataformas que el Colegio determine como prioritarias). Estos contenidos se vincularán preferentemente a fechas señaladas o días internacionales relacionados con la temática del Grupo de Trabajo, y deberán mantener un tono profesional, accesible y coherente con las directrices comunicativas del Colegio.

- **Elaboración de manifiestos.**

Los Grupos de Trabajo podrán redactar, a petición de la Junta de Gobierno, manifiestos, comunicados o posicionamientos públicos en torno a cuestiones de relevancia social o profesional vinculadas a su especialidad. La elaboración de estos textos deberá seguir la normativa interna del Colegio sobre este tipo de documentos, que establece criterios de forma, contenido y proceso de validación antes de su difusión pública, que serán previamente aprobados por la Junta de Gobierno.

- **Colaboración con medios de comunicación.**

Cuando el Departamento de Comunicación reciba solicitudes de medios sobre temas vinculados a un Grupo, podrá invitar a sus integrantes a colaborar.

7.2. *Los/las participantes del Grupo de Trabajo podrán proponer formación específica relacionada con el área de conocimiento principal del Grupo de Trabajo, siempre en consonancia con las líneas estratégicas y los criterios institucionales del Colegio.*

- Las propuestas formativas deberán canalizarse a través del **Departamento de Formación y ajustarse a los requerimientos y a la normativa interna.**
- Con el fin de reconocer y fomentar la participación en actividades formativas impulsadas por los Grupos de Trabajo, los colegiados y colegiadas que participen en ellos, tendrán un **20% de descuento** en la cuota correspondiente.
- El Colegio **podrá proponer a los Grupos de Trabajo** colaboraciones y/o participación en actividades formativas propias, externas o promovidas por otras entidades (por ejemplo, la Semana de la Ciencia y la Innovación)
- Cualquier propuesta o demanda de formación relacionada con el área de conocimiento vinculada al Grupo deberá ser tramitada por el canal institucional establecido y será competencia exclusiva de la Junta de Gobierno su gestión, valoración y aprobación.

En el caso de que la iniciativa provenga de una entidad externa, ésta deberá dirigir su solicitud al Colegio, mediante el canal de comunicación formal (correo electrónico institucional). Ninguna propuesta de formación podrá desarrollarse ni difundirse sin la autorización expresa de la Junta de Gobierno.

Los Anexos I y II están disponibles en formato online en la Sección de Grupos de Trabajo en la página web del Colegio: www.copmadrid.org

Envío de solicitudes y documentación a grupostrabajo@cop.es. Este es el correo institucional habilitado para la gestión administrativa y comunicación de los Grupos de Trabajo.



**Colegio Oficial
la Psicología
de Madrid**

Trabajamos junto a nuestras
colegadas y colegiados para mejorar
la calidad de los servicios psicológicos
y el bienestar de la ciudadanía

www.copmadrid.org